

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y materializando los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL ALCALDE Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS.**

CODIGO UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto
(F) Servicios	(80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(80110000) Servicios de recursos humanos	(80111600) Servicios de personal temporal	(80111601) Asistencia de oficina administrativa temporal
(F) Servicios	(80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(80110000) Servicios de recursos humanos	(80111600) Servicios de personal temporal	(80111607) Necesidades de dotación jurídico temporal
(F) Servicios	(80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(80110000) Servicios de recursos humanos	(80111600) Servicios de personal temporal	(80111620) Servicios temporales de recursos humanos

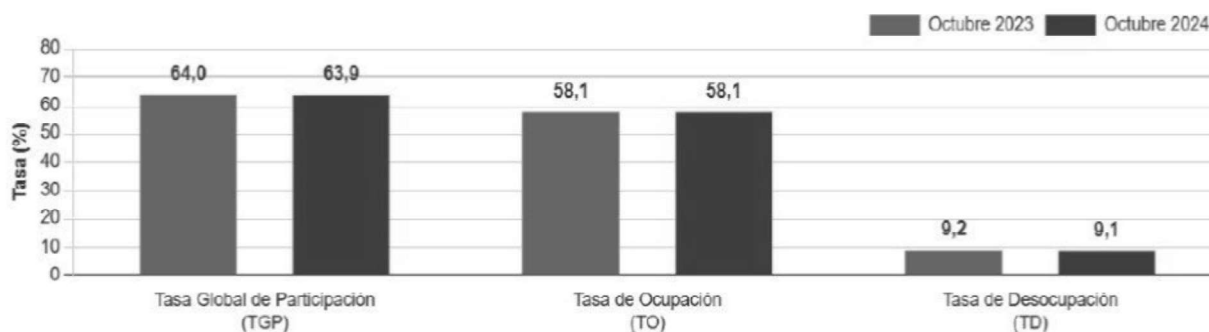
ANALISIS DE MERCADO

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ha identificado la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL ALCALDE Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS.**, lo anterior a razón de las siguientes variables:

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL¹

Empleo y desocupación

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.



En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

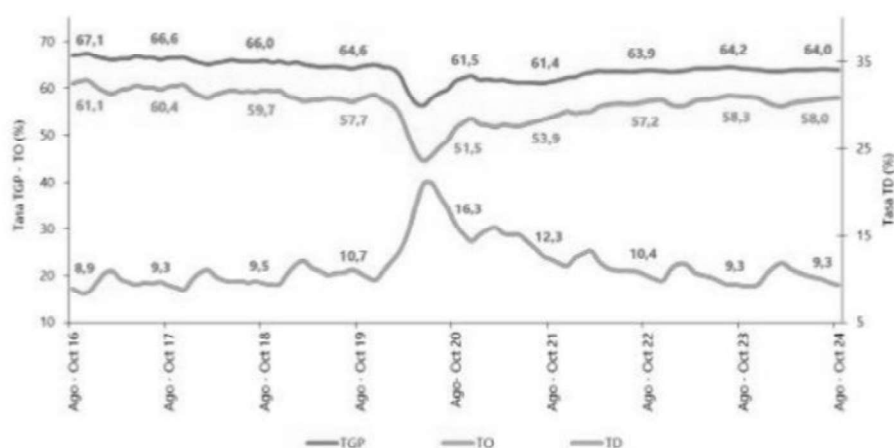
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2024 fue 9,3%, mientras que en el trimestre móvil agosto - octubre 2023 se ubicó en 9,3%. La tasa global de participación fue 64,0% y la tasa de ocupación 58,0%, en comparación con el mismo periodo del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,2% y 58,3%, respectivamente.

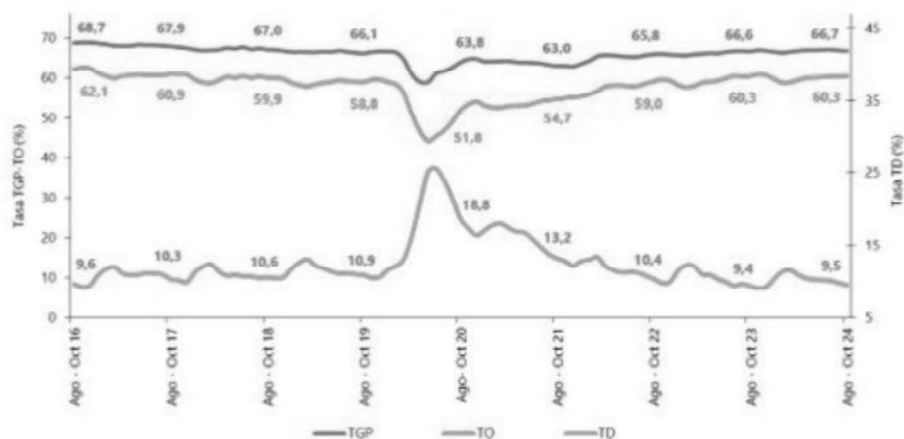
Total nacional
Agosto - octubre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 66,7% y la tasa de ocupación 60,3%, en el trimestre móvil agosto - octubre 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,3%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

PERSECTIVA LEGAL

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: "...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y

habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

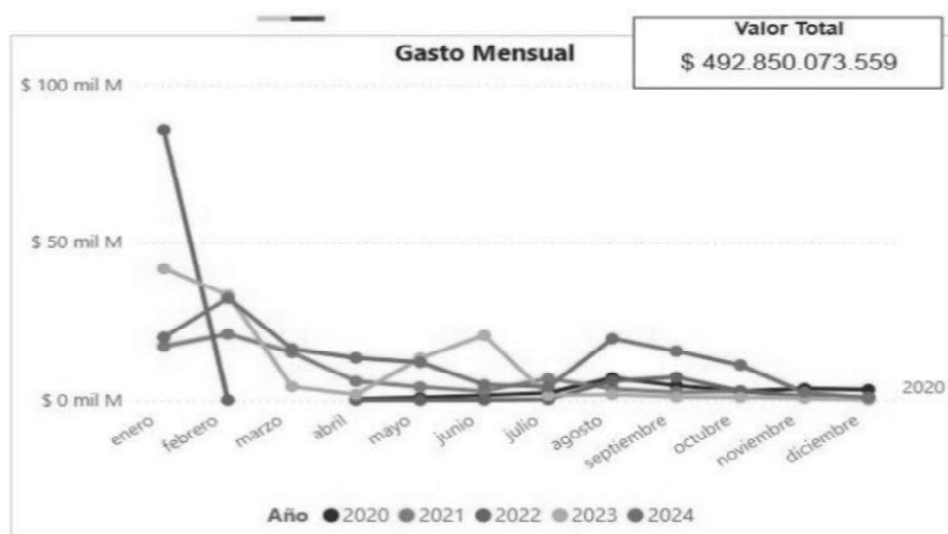
- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,

siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)."

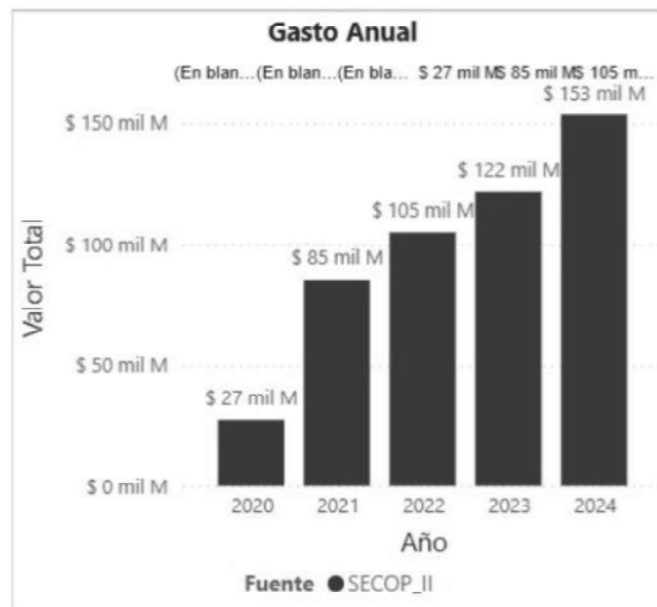
ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP I y II – 2.020 a 2024, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la ejecución de actividades contractuales en las distintas dependencias.



² Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Mes	2020	2021	2022	2023	2024
enero		\$ 17.097.255.970	\$ 85.667.691.386	\$ 41.804.550.193	\$ 19.939.853.657
febrero		\$ 20.940.151.884	\$ 122.500.000	\$ 33.448.141.644	\$ 32.389.525.299
marzo		\$ 15.179.886.714		\$ 4.419.776.741	\$ 16.282.834.363
abril	\$ 350.800.000	\$ 6.119.203.365	\$ 88.542.651	\$ 1.877.096.326	\$ 13.500.613.984
mayo	\$ 847.750.000	\$ 4.326.210.573	\$ 72.322.250	\$ 13.384.650.736	\$ 12.161.385.124
junio	\$ 1.614.400.333	\$ 2.985.683.591	\$ 154.200.000	\$ 20.547.237.135	\$ 5.015.189.661
julio	\$ 2.402.936.898	\$ 7.015.123.116	\$ 290.039.332	\$ 1.579.763.664	\$ 4.439.406.060
agosto	\$ 7.263.578.397	\$ 3.670.735.243	\$ 6.228.013.683	\$ 1.880.376.846	\$ 19.506.732.153
septiembre	\$ 4.728.154.593	\$ 2.637.398.859	\$ 7.453.653.928	\$ 1.043.769.151	\$ 15.611.378.914
octubre	\$ 2.898.139.999	\$ 2.922.815.448	\$ 3.004.325.643	\$ 955.936.986	\$ 11.256.491.624
noviembre	\$ 3.771.999.971	\$ 1.399.440.651	\$ 1.137.179.316	\$ 665.021.885	\$ 2.565.192.845
diciembre	\$ 3.462.068.227	\$ 997.984.925	\$ 743.678.603	\$ 200.184.990	\$ 781.098.029



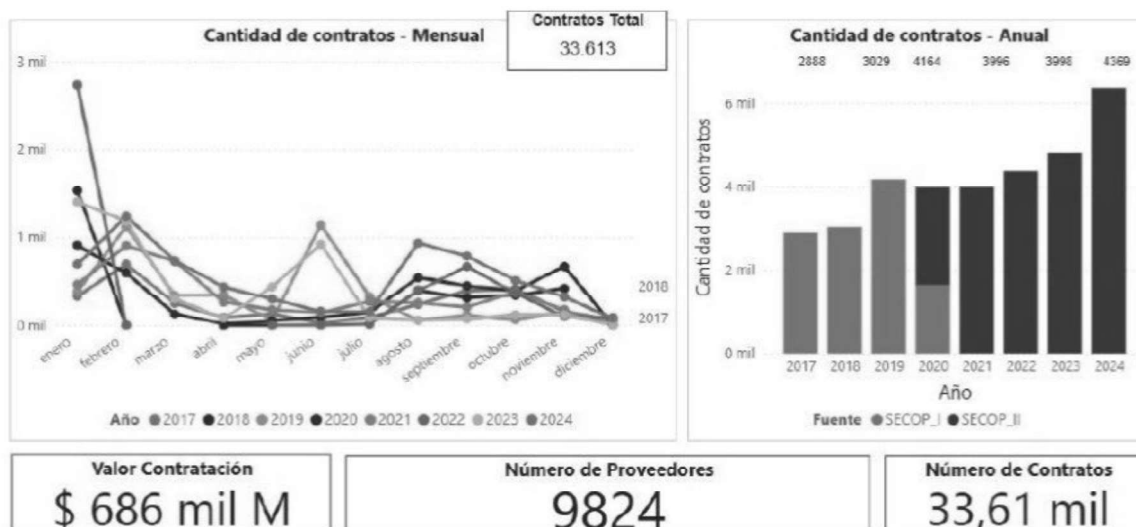
Año	SECOP_II
2020	\$ 27.339.828.418
2021	\$ 85.291.890.339
2022	\$ 104.962.146.792
2023	\$ 121.806.506.297
2024	\$ 153.449.701.713

En febrero de 2023, se registra un valor contratado destacado de \$33.448.141.644, el periodo con el mayor valor contratado es 2024, alcanzando la cifra de \$153.449.701.713.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente revela que para la familia de Servicios de personal temporal se han celebrado en Cartagena, un total de 33.613 contratos durante la vigencia fiscal 2020 a 2024, identificándose un aproximado de 9.824 proveedores para este tipo de servicios.



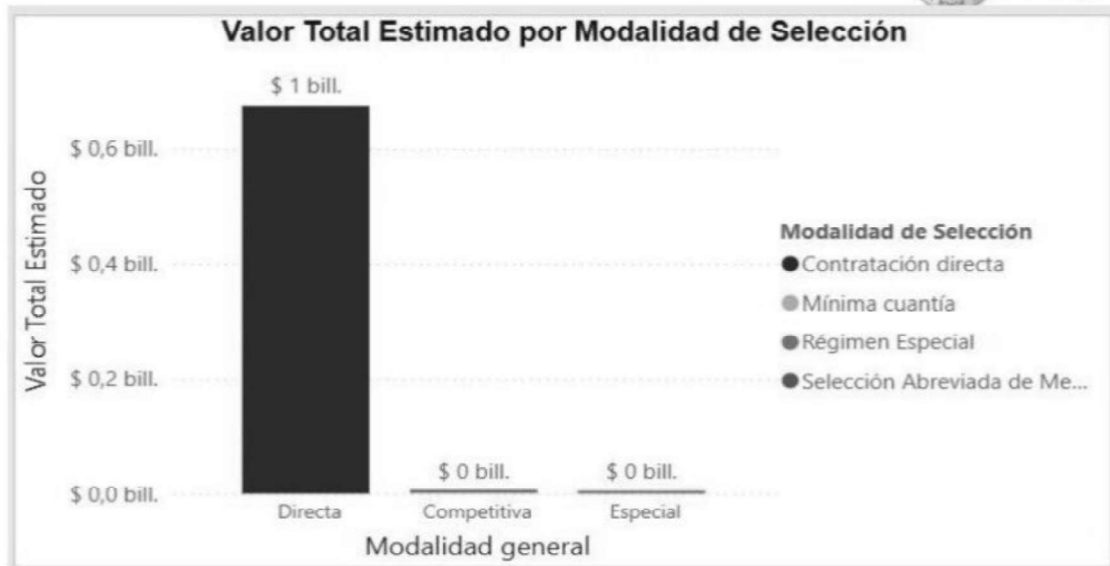
Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta familia del gasto, encontramos que, en la ciudad de Cartagena, el proveedor Carlos Andrés Lorduy Vergara, es quien ostenta la contratación más alta con \$ 38.588.003.333.

³ Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CARLOS ANDRES LORDUY VERGARA	\$ 38.588.003.333	5
ALFREDO ENRIQUE ARENAS VILLA	\$ 21.642.600.000	5
LILIANA DEL ROSARIO VILLACOTH	\$ 18.190.000.000	1
HILMER WATTS OSORIO	\$ 12.204.676.667	6
PEDRO MIGUEL HERNANDEZ ESPINOSA	\$ 5.043.606.266	9
ORLANDO JOSE ZUNIGA PEREZ	\$ 3.400.000.000	1
OSVALDO ENRIQUE SERRANO GARCIA	\$ 3.317.224.750	1
UTB	\$ 2.659.903.648	4
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD	\$ 2.544.663.969	3
MICHELLE ROSANA MENDOZA RUBIO	\$ 2.349.656.500	10
DISTRISEGURIDAD	\$ 2.167.962.848	1
Universidad de Cartagena (Proveedor)	\$ 2.025.405.208	1
COANDES	\$ 1.748.279.094	1
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES NH SAS	\$ 1.737.866.760	1
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 1.400.000.000	1
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	\$ 1.060.000.000	2
WARNER MONTALVO PAJARO	\$ 1.057.287.046	2
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG	\$ 1.013.188.170	1
FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE	\$ 950.000.000	1
INVERCONST	\$ 907.589.925	1
ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C	\$ 774.200.000	2
ASODIQUE	\$ 750.000.000	1
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS IPCC	\$ 700.000.000	1
QUSPIDE SAS	\$ 588.000.000	1
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 537.000.000	2
UMAYOR	\$ 510.850.000	1
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 463.853.332	37
CORPORACION CULTURAL NUEVO HORIZONTE	\$ 460.000.000	1
CORPORACION GESTION 21	\$ 460.000.000	1
LUZ ELENA CARRASCAL ANAYA	\$ 401.000.000	12

Que, observamos que la contratación que ubica en primer lugar al proveedor, corresponde a cinco (05) contratos suscritos en la vigencia fiscal entre 2.020 a 2.024, bajo la modalidad de contratación directa, evento este que constituye una tendencia en el mercado.

Por otro lado, es importante precisar, que la totalidad de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoría del gasto se concentra en la contratación directa durante las vigencias 2.020 a 2.024.



ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias.

LISTADO DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

Tercero	Valor del Contrato	Clase del Contrato
ALEJANDRO BOTERO PADAUI	\$66.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANA SUSANA MARTINEZ TRUJILLO	\$42.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDREA ISABEL MARTINEZ PEREZ	\$50.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL	\$56.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANDRES CAMILO MANOTAS POLO	\$ 55.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANGIE MELISSA GOEZ AHUMEDO	\$42.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANNIE EVELYN SANABRIA VILLALBA	\$55.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ARIEL ELY SALAZAR RAMIREZ	\$77.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



CLARA IVY GONZALEZ MARROQUIN	\$88.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CRISTIAN DAVID GARCIA CARCAMO	\$6.400.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DORA ORFIDIA SEGURA RIVERA	\$88.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
EDUARDO LUIS ALVAREZ FOLKES	\$37.440.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
FRANCISCO ROJAS LEYVA	\$35.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GINA PATRICIA VERGARA BONFANTE	\$25.600.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
JESSIKA KARINA CASTRO JIMENEZ	\$55.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JUAN CARLOS RUIZ SIERRA	\$55.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JULIETH DEL CARMEN MENDIVIL GONZALEZ	\$5.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
KELLY PAOLA PEREZ CORREA	\$19.800.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LEONARDO SALINAS GONZALEZ	\$77.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LIA MARGARITA MUÑOZ RANGEL	\$40.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LINDA LUCIA QUINTERO VASQUEZ	\$21.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUCIA FERNANDA ANDRADE ARDILA	\$50.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUCIA MERCEDES BARRIOS HERNANDEZ	\$36.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RODOLFO ENRIQUE DIAZ WRIGHT	\$159.600.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ CORTES	\$160.066.667	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MARIA DEL MAR DE LA ESPRIELLA OTERO	\$14.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MELISSA ANDREA HERNANDEZ MARTELO	\$10.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
NAYIB ENRIQUE GAVIRIA AMADOR	\$18.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



ORLANDO GALLO SUAREZ	\$20.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PAOLA ALEXANDRA IBARRA BABILONIA	\$88.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SARA JULIANA PEREIRA LANCHEROS	\$10.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
STEVEN ARIEL NAVARRO BUENO	\$48.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALENTINA VELEZ HERNANDEZ	\$46.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Con fundamento en lo anterior, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena ha estimado de acuerdo a la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Distrito de Cartagena de Indias con personas naturales y se dictan otras disposiciones", conforme se establece a continuación:

- Servicios operativos o asistenciales:

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL (EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES)	
			DESDE	HASTA
1	BACHILLER	NO REQUIERE	\$ 2.210.000	\$ 2.470.000
2		ENTRE 12 Y 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 2.210.000	\$ 2.860.000
3		DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 2.210.000	\$ 3.250.000

- Servicios técnicos o tecnológicos:

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL (EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES)	
			DESDE	HASTA
1	TECNÓLOGO PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON TERMINACIÓN DE MATERIAS QUE CONFORMAN EL PÉNSUM ACADÉMICO DE UN PROGRAMA PROFESIONAL	NO REQUIERE	\$ 3.120.000	\$ 3.510.000
2		ENTRE 12 Y 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 3.120.000	\$ 3.900.000
3		DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 3.120.000	\$ 4.680.000

- Servicios Profesionales:

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA		EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL (EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES)	
	PREGRADO	POSGRADO		DESDE	HASTA
	1	TÍTULO PROFESIONAL		NO APLICA	NO REQUIERE
2	ENTRE 12 Y 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL		\$ 4.420.000		\$ 5.850.000
3	DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL		\$ 4.420.000		\$ 6.370.000
4	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	MÁS DE 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 5.200.000	\$ 6.760.000
5			DESDE 24 HASTA 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.200.000	\$ 7.800.000
6			MÁS DE 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.200.000	\$ 9.360.000
7	TÍTULO PROFESIONAL	MAESTRÍA	MÁS DE 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 5.850.000	\$ 8.060.000
8			DESDE 24 HASTA 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONAL	\$ 5.850.000	\$ 8.970.000
9			MÁS DE 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONAL	\$ 5.850.000	\$ 10.400.000



ANÁLISIS DE RIESGO:

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Mal uso a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del contrato	Transgresión a la reserva de la información	Raro	Menor	1	Evitar el riesgo	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	1	NO	Supervisor del contrato	Julio de 2014	Diciembre de 2014	Seguimiento supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Insatisfacción en la entrega del producto	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Julio de 2014	Diciembre de 2014	Atraves de Informes y reuniones	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No pago oportuno del sistema de seguridad social	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Julio de 2014	Diciembre de 2014	Reglas claras en las	Durante la ejecución del contrato

Cartagena de Indias D.T. Y C., 12 de agosto de 2025.


YIRA TATIANA MORALES CASTRO
 Directora Administrativa de Talento Humano
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 Proyecto: Nilcka Julio Carvajalino – UIC-DATH